

RESOLUCION N° 1745

CESAR ALVA GIMENEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y .

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 2 de Junio de 1976, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía de responsabilidad limitada "OSCAR Y MIGUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA."

QUE los doctores Julio Dávila y Hugo Vargas, debidamente autorizados, han comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "OSCAR Y MIGUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe N° SIA-76-781 de Julio 20 de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aprueba en la constitución de la Compañía "OSCAR Y MIGUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con la Escritura Pública de 2 de Junio de 1976 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "OSCAR Y MIGUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUAVES (S/.400.000,00), dividida en cuatrocientas (400) participaciones de 1.000 MIL SUAVES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con la Escritura Pública de 2 de Junio de 1976 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGO que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "OSCAR Y MIGUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", de 2 de Junio de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario ceñirá razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGO que un extracto de la Escritura Pública de 2 de Junio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumple esta formalidad deberá ser entregado a es

- 2 -

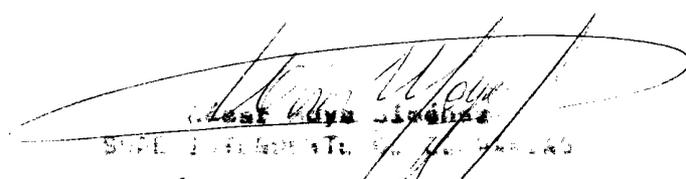
te despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- El presente que es conformado con el artículo 129,-  
referado, de la Ley de Compañias, se inscriba en el  
Registro Mercantil del Cantón Quito, la Escritura Pública de constitu-  
ción de la Compañia "COMPAÑIA Y SERVICIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO," otorgada  
en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 2 de Junio de 1976, junto con  
la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escri-  
tura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que  
se ordena.

Concluido, vuelva el expediente

SECRETARÍA.- Leída y firmada en la Superintenden-  
cia de Compañias, en Quito, a

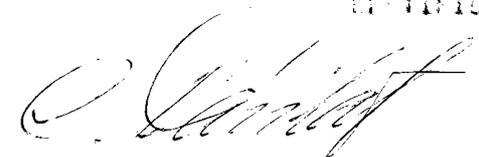
- 4 AGO 1976

  
César Rivas Sainza

SECRETARÍA GENERAL DE COMPAÑIAS

RECIBIDO y Firmó la resolución anterior, el señor  
Doctor César Rivas Sainza, Superintendente de Compañias, en Quito,

SECRETARÍA.-

  
Dr. César Rivas Sainza  
SECRETARÍA GENERAL DE COMPAÑIAS

2 - III - 76